

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal

Expte. N° 777-101/15.-

DECRETO N°

9926

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 JUL. 2019

VISTO:

Las actuaciones, por las que se tramita la designación interina en el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson", de la Licenciada Mariela del Carmen Martínez, CUIL 27-25357583-8, para el desarrollo de la materia "Introducción a la Asistencia Pre Hospitalaria" de 1° Año, de la Carrera de Tecnicatura Superior de Emergencia Pre-Hospitalaria, por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2015 hasta el 26 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, obran documentaciones que fundamenta lo peticionado;

Que, el presente requerimiento se encuadra en las disposiciones de Leyes N° 5861, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, se agregan en autos Planillas de Asistencias que acreditan la efectiva prestación de servicios durante el período antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

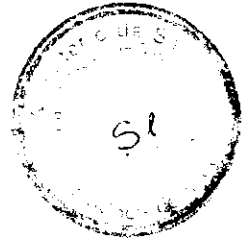
Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Que, se incorpora Resolución N° 3721-S-18 por la cual se tiene por cumplido los servicios en carácter de interina, por la Lic. Mariela del Carmen Martínez;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 777-101/15, caratulado; "S/Designación interina de la Lic. Mariela del Carmen Martínez, del 16/3/15 al 26/2/16 en 8 hs. Cat. Terc. para desarrollar Introducción a la Asistencia Pre Hospitalaria de 1er. Año de Tecnicatura Sup. En Emergencias Pre Hospitalarias", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto de Gastos del Poder Ejecutivo Provincial de Jujuy para el ejercicio 2015.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CDE. A DECRETO N°

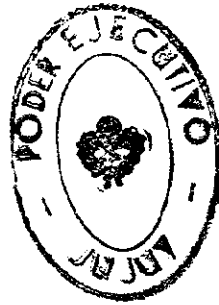
9926

-S-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.



CPN. [Signature]
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

GVT.

EXPTE. N° 0777-101/2015.-

RESOLUCION N°

54

-SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2021

VISTO:

El Expte. N° 0777-101/2015 mediante el cual se tramita la designación interina, liquidación y pago de los haberes adeudados a la Lic. MARIELA DEL CARMEN MARTINEZ C.U.I.L. N° 27-25357583-8 por haberse desempeñado como docente con 8 horas cátedras semanales de nivel terciario en la materia "Introducción a la Asistencia Pre Hospitalaria" de 1er. Año de la Carrera Tecnicatura Superior en Emergencias Pre Hospitalarias que se dicta en el Instituto Superior "Dr. GUILLERMO C. PATERSON", por el período comprendido entre el día 16-03-2015 y el día 26-02-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 9926-S-2019 de fecha 29-07-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso del crédito de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 9926-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N° 6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones al Ministerio de Salud a sus efectos.